CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR

TIEMPO DETERMINADO

TIEMPO SERVICIOS POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. APARICIO PALMA MISAEL ALEXANDER, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DENOMINADA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA PRESTATARIA", REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA <u>PSIC. GABRIELA MUÑIZ FELIPE</u>EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO, FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INTERINO, EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE "LA PRESTATARIA"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; CREADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 18 DE FECHA DE 03 DE MARZO DE 1989 Y REFORMADO EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2009.
- I.2.- QUE LA **PSICÓLOGA GABRIELA MUÑIZ FELIPE**, ACREDITA SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO, NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO EL 05 DE ABRIL, POR EL PRESIDENTE INTERINO, **C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ.**
- I.3.-CONFORME A LA CLAUSULA VII DEL ARTICULO 11 DEL ACUERDO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL DIRECTOR TIENE LA FACULTAD DE:CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.
- I.4.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SAÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NO. 600 COL. EL LLANO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

Sport of

II.-DE "EL PRESTADOR"

II.1.-QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.2.-QUE ES LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, CON CEDULA PROFESIONAL PENDIENTE.

II.3.-QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 1696075020; ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ 161, BARRIO DE SAN ANTONIO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

II.4.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y PERICIA NECESARIAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE REQUIEREN.

EN BASE A LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"LA PRESTATARIA" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO A PARTIR DEL 06 DE ABRIL DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SEGUNDA.-DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ATENCIÓN PSICOLOGICA DE MANERA OPTIMA, EFICIENTE Y PROFESIONAL, EN LO QUE SE REFIERA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA (TRATAMIENTO INDIVIDUAL) A LOS USUARIOS QUE SEAN CANALIZADOS POR "LA PRESTATARIA" DE MARTES A JUEVES CON UN HORARIO DE 9:00 AM A 3:00 PM Y EL VIERNES DE 9:00 AM A 2:00-PM, EN LAS OFICINAS DEL AREA DE PSICOLOGIA DE LA INSTITUCION, EN DONDE EL USUARIOS DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DEL PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACION DETERMINADA POR "LA PRESTATARIA", LA CUOTA ES DE \$102.50 (CIENTO DOS PESOS 50/100 MN) EN DONDE \$49.00 (CUARENTA Y NUEVE PESOS PESOS 00/100 MN) SERÁN ASIGNADOS AL "PRESTADOR" Y \$53.50 (CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100) A "LA

PRERSTATARIA". EL PAGO SE HARA DE FORMA CATORCENAL EN DIA MIERCOLES MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA 030237900024597128.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RENDIR MENSUALMENTE ANTE LA COORDINACION DE PSICOLOGIA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, LOS INFORMES DE BAJAS Y/O ALTAS Y/O DIAGNOSTICOS DE LOS USUARIOS QUE HAYA TRATADO Y PRESENTAR LOS RECIBOS DE PAGO QUE RECIBIO DE LOS USUARIOS PREVIO PAGO EN CAJA PARA EL CONTROL DEL PAGO DE CUOTA QUE RECIBIRA POR DICHAS ATENCIONES; ASI COMO RENDIR LA INFORMACION QUE SE LES REQUIERA DE SUS ACTIVIDADES, SER RESPONSABLE A TITULO PERSONAL DE LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS, EVALUACIONES PSICOLOGICAS APLICADAS A USUARIOS, Y DEMAS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

QUINTA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSERVAR Y RESGUARDAR TODA DOCUMENTACION RELATIVA AL DESEMPEÑO DE SU FUNCION DANDO APERTURA A UN EXPEDIENTE EN CUESTION A TRATAMIENTOS INDIVIDUALES, TOMANDO EN CUENTA EL SECRETO PROFESIONAL Y SUS CONSECUENCIAS DE NO OBSERVARLO, ASI COMO A ENTREGARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA.

SEXTA.-SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO;

- A) POR CONCLUCION DEL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR MUTUO ACUERDO.
- C) POR RESCISION, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR RESOLUCION JUDICIAL.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE "EL PRESTADOR" NO IMPLICA DE NINGUNA MANERA UNA RELACION LABORAL.

OCTAVO.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

NOVENA.- DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA SE

China San

SOMETEN A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. AL 06 ABRIL DE 2021.

LIC. MISAEL ALEXANDER APARICIO PALMA

Maxander

"EL PRESTADOR"

L.P. GABRIELA MUÑIZ FELIPE

ENCARGADA DE DESPACHO DE DIF MUNICIPAL

"LA PRESTATARIA"